ACTA DE TERMINACIÓN SIN EJECUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 076 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA Y SANDRA MILENA LONDOÑO CHAVARRIA

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL ORIENTADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL ELABORADO POR LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP) PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR INCIAL:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	29 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos, a saber, **JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL** , en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Santa Bárbara Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en la Constitución Política Art. 209, 314, 315; Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Consejo de Estado, debidamente posesionado según acta expedida el 19 de diciembre de 2023 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, con facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE** y por la otra parte, **SANDRA MILENA LONDOÑO CHAVARRIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 32.181.797, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATISTA**, se reunieron con el fin de suscribir el Acta de Terminación sin ejecución por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios Nº 076-2026 y darle cumplimiento al artículo 60 de la Ley General de Contratación (Ley 80 de 1993) y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el 29 de enero de 2026 se celebró el contrato de prestación de servicios Nº 076-2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL ORIENTADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL ELABORADO POR LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP) PARA LA ALCALDÍA

MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA, por un valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS PESOS ($27.000.000), IVA Incluido.

Que el referido contrato fue firmado por las partes el dia 29 de enero de 2026 y suscrita el acta de inicio en la misma fecha.

Que las partes acuerdan dar por terminado el contrato CPS 076-2026 sin ejecución; toda vez que, por error humano se tomaron los estudios previos para realizar el contrato de la referencia, que no correspondian al perfil y a la necesidad por contratar de la entidad.

Que de conformidad con el contrato y con el artículo 1625 del Código Civil, en concordancia con el artículo 1602 ibídem, es legalmente viable que las partes de común acuerdo se desliguen sin que medie indemnización recíproca alguna.

Que debido a lo anterior, las partes;

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar bilateralmente sin ejecución el contrato de prestación de servicios Nº 076-2026 suscrito entre el MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA y SANDRA MILENA LONDOÑO CHAVARRIA, cuyo objeto fue PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL ORIENTADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL ELABORADO POR LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP) PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA.

TERCERO: Encontrándose a paz y salvo las partes declaran no tener ninguna reclamación que realizar en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de éstas y derivadas del contrato que se termina. En consecuencia, se renuncia a toda reclamación, derecho, acción judicial o extrajudicial o pretensión que, a raíz de la terminación de este acuerdo hubieren podido hacer valer ante los organismos estatales competentes.

Para constancia se firma en Santa Bárbara – Antioquia, a los 29 días del mes de enero de 2026.

JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL
Alcalde Municipal

SANDRA MILENA LONDOÑO C.
Contratista